

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00045-00

En atención a que la parte demandante otorgó poder especial a la abogada LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ, por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso se le reconocerá personería para actuar.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ en calidad de apoderada judicial de la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 69 hoy 9 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc03f19c16f03a506c884a733c76dd7b41394321e07e35c1909249c43d13577**

Documento generado en 08/06/2022 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>